

COMISIÓN DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD (CGIC) DEL MÁSTER (REGLAMENTO INTERNO)

El reglamento interno de la CGIC forma parte del artículo 25 del reglamento de régimen interno de la comisión académica del Máster universitario en Biotecnología (Aprobado por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado el 26 de noviembre de 2013)

Artículo 25. Comisión de Garantía Interna de la Calidad (CGIC) del Máster

1. La Comisión de Garantía Interna de la Calidad (CGIC) del Máster Universitario en Biotecnología es el órgano responsable de integrar el Sistema de Garantía Interna de la Calidad en el funcionamiento cotidiano de estos estudios.
2. La CGIC podrá ser una Comisión delegada de la Comisión Académica del Máster, pero no necesariamente.
3. La CGIC del Máster tendrá la siguiente composición:
 - a) El Coordinador del Máster que la presidirá.
 - b) Un mínimo de dos profesores del Máster.
 - d) Un miembro del equipo de Dirección de la Escuela Internacional de Posgrado.
 - e) Un miembro del PAS vinculado con la gestión administrativa del Máster.
 - f) Un representante de los estudiantes.
 - g) Esta Comisión contará, cada vez que lo considere necesario, con el asesoramiento de un agente externo (profesional en ejercicio o representante de otra universidad) cuya relación con la CGIC será establecida en el Reglamento de Funcionamiento Interno de dicha comisión. Este agente externo estará sometido, en el ejercicio de sus funciones, al deber de confidencialidad que establece la legislación vigente, suscribiendo el Código Ético de Conducta establecido por la Agencia Andaluza de Evaluación (Julio de 2008, V02. 090608).
4. Son objetivos de la CGIC:
 - a) Propiciar la mejora continua y sistemática del Máster.
 - b) Asegurar el desarrollo del Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Máster.
 - c) Constituir un servicio de apoyo a la coordinación del Máster en la toma de decisiones de mejora del mismo.
 - d) Potenciar la participación de todos los colectivos implicados en la evaluación y mejora de la calidad del Máster.
5. Son funciones de la CGIC:
 - a) Proponer las estimaciones de los indicadores de seguimiento de la calidad del Máster.
 - b) Proponer los criterios y estándares para la suspensión temporal o definitiva del Máster y asegurar su aplicación.
 - c) Recoger y analizar la información relacionada con los procedimientos para garantizar la calidad del Máster.
 - d) Definir acciones de mejora del Máster e informar de las mismas a la coordinación del Máster y a la Dirección de la Escuela Internacional de Posgrado.
 - e) Dinamizar y coordinar la puesta en marcha de las propuestas de mejora del Máster.
 - f) Realizar informes de seguimiento del Máster tomando como referente los indicadores de calidad establecidos.
 - g) Contribuir a superar los procesos de evaluación (SEGUIMIENTO /ACREDITACIÓN) del Máster establecidos por la ANECA y la AAC.
 - h) Asegurar la confidencialidad de la información generada así como la difusión de aquella que sea de interés para la comunidad universitaria y la sociedad.

6. Con respecto a sus normas de funcionamiento interno, la CGIC se atenderá a lo reflejado en este Reglamento de Régimen Interno de la Comisión Académica del Máster.